

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se otorga con carácter provisional hasta tanto se lleven a cabo las obras definitivas del abastecimiento y para el periodo comprendido entre los meses de abril a octubre de cada año, siempre que las condiciones de potabilidad de las aguas circulantes por el canal de Bajo Gudalquivir lo permitan, quedando supeditado a las condiciones de explotación del citado canal, en cuanto a horario, cortes, etc.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Una vez terminadas las obras, y antes de iniciarse el suministro de las aguas al vecindario, el Ayuntamiento de Utreña aportará certificados oficiales del análisis químico y bacteriológico de aquéllas, en los que figurará su calificación desde ambos puntos de vista.

12. Las tarifas máximas a aplicar en el suministro de agua potable serán las siguientes:

Usos domésticos: Cuota fija mensual con derecho a nueve metros cúbicos, 75 pesetas; excesos, 8,50 pesetas por metro cúbico.

Usos industriales: Cuota fija mensual con derecho a 15 metros cúbicos, 125 pesetas; excesos, 8,50 pesetas por metro cúbico.

Estas tarifas, en caso de revisión, serán sometidas a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

13. El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales, solicitando en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del otorgamiento de la concesión, la autorización de vertido correspondiente.

14. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general.—P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

6902

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMP-SA), para la construcción de una instalación para suministro de combustible para embarcaciones en el puerto de Cullera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha otorgado con fecha 14 de enero de 1977, una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMP-SA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Destino: Construcción de una instalación para suministro de combustible para embarcaciones en el puerto de Cullera.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

6903

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la construcción de un colector subterráneo para aguas pluviales en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca, ocupando una superficie de 200 metros cuadrados, aproximadamente.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del

Estado» del 20), ha otorgado, con fecha 14 de enero de 1977, una autorización al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.

Destino: Construcción de un colector subterráneo para aguas pluviales.

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Plazo concedido: Noventa y nueve años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

6904

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Rodolfo Martínez de Nanclares Bengoa para la construcción de una nave industrial con destino a la instalación de una factoría frigorífica para el servicio de conservación, tratamiento y comercialización del pescado y otros productos congelados, en la zona de Herrera del puerto de Pasajes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 21 de enero de 1977, una autorización a don Rodolfo Martínez de Nanclares Bengoa, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Zona de Herrera del puerto de Pasajes.

Destino: Construcción de una nave industrial para la instalación de una factoría frigorífica para el servicio de conservación, tratamiento y comercialización del pescado y otros productos congelados.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

6905

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento de las Ramblas de Dominguito y del Arca (encauzamiento de la Rambla del Arca). Término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 1977, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o un Notario, si así lo desean.

Málaga, 4 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—2.321-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Relación de propietarios	Domicilio
1	D.ª María Luisa Ramos García	Fábrica Nueva, 85 (Salobreña).
2	D. Manuel Pérez Ruiz ...	Carretas, 8 (Motril).
3	D. Antonio Lozano Maldonado	Carretas, 7 (Motril).
4	D. Manuel García Mira .	General Aranda, 21 (Salobreña).
5	D. Emilio García Haro ...	Pañuelas Altas (Molvizar).
6	D. Antonio Navarro Olivares	Cerrajeros, 1 (Almuñécar).
7	D. Manuel García Mira.	General Aranda, 21 (Salobreña).